

210509
R. Dir. 171/4.077
SP/II

Ref.: INTENDENCIA DE CERRO LARGO. SOLICITA BONIFICACIÓN DE
PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 24 de marzo de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Cerro Largo.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la posibilidad de estudiar una bonificación en los proventos portuarios al despacho de mercaderías de importación, tratándose de 294 contenedores para residuos, los cuales estarían llegando en 2 contenedores de 40"HC.
- II. Que la mercadería tiene un peso total aproximado de 10 toneladas y un valor CIF Montevideo total de USD 52.802,40 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil ochocientos dos con 40/100).
- III. Que se estima con estos valores un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 1.418 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) tarifa U\$\$/TON > 2.500.

CONSIDERANDO:

- I) Que esta Administración ha bonificado a la Intendencia de Cerro Largo en anteriores ocasiones por importaciones similares.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada de la referida operación, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.077, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Cerro Largo para la citada importación una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

Librar nota a la Intendencia de Cerro Largo comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área de Comercialización - Unidad Clientes y Proveedores.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.